

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI- 10362
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER3529

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Nelson David Millán del Valle				SOLICITANTE: Alcaldía Local de Usme	
CAT:	7	MOVIL:	Contratada		
FECHA:	13 de Marzo de 2017	HORA:	09:10 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN:	Calle 107 Sur No. 7G-14 Este	ÁREA DIRECTA:	900 m ²		
BARRIO	Puerta al Llano I	POBLACIÓN ATENDIDA:	0		
UPZ:	59 – Alfonso López	FAMILIAS	0	ADULTOS	0
LOCALIDAD:	5 – Usme	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP	AAA0146YCJZ	DOCUMENTO REMISORIO	CR-27160		

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de edificaciones e infraestructura y determinar si es segura su ocupación o funcionalidad.

Se aclara que en el radicado IDIGER No. 2017ER3529, se solicita visita técnica al parque localizado en la Carrera 7H No. 114-54 Sur, resaltando que una vez consultadas las bases de datos del IDIGER, se pudo establecer que el parque se localiza en el predio de la Calle 107 Sur No. 7G-14 Este.

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en Masa – Procesos Inactivos en ladera.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Puerta al Llano I de la Localidad de Usme, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 420 del 02 de Octubre de 1998, emitido por la Secretaria Distrital de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Planeación –SDP-, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, e emitió concepto técnico de Riesgo CT-2985 en el cual se establece que el predio de la Calle 107 Sur No. 7G-14 Este; presenta Amenaza Baja y riesgo Bajo por movimientos en masa.



Figura 1. Localización del parque ubicado en la Calle 107 Sur No. 7G-14 Este, Barrio Puerta al Llano I de la Localidad de Usme (Imagen tomada del GEOPORTAL).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 13 de Marzo de 2017, personal del IDIGER realizó visita técnica al parque Puerta al Llano, encontrando que se ubica en una zona inclinada con pendiente de aproximadamente 40°, zona semi-consolidada con vías de acceso peatonal y vehicular parcialmente pavimentadas.

Durante la visita realizada, se observa que en el parque en mención se emplaza en una zona verde con una cancha multipropósito y algunos juegos infantiles tipo columpios y rodaderos, así como un salón comunal en mampostería confinada, con cubierta en teja de asbesto cemento a dos aguas.

El parque se encuentra localizado en un depósito fluvioglacial conformado por bloques y cantos con formas angulares a subredondeados, embebidos en matriz arenosa y/o arcillo arenosa, producto de la acción de las aguas de deshielo provenientes de la etapa de

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

glaciación del planeta, que transportan el material resultante de la erosión de las crestas. Resaltando que al momento en el sector no se evidencia ningún tipo de inestabilidad por remoción en masa.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

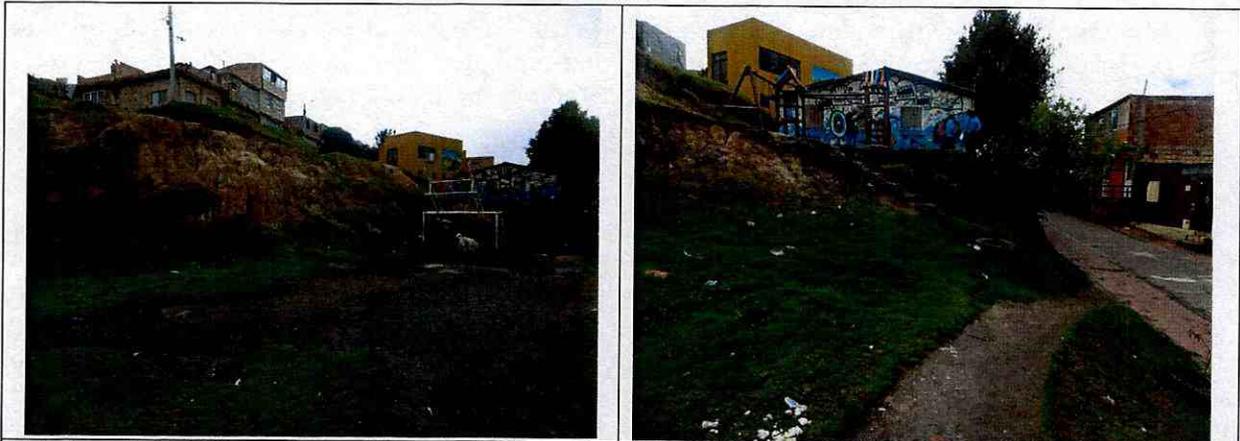


Foto 1 y 2. Vista del Parque Puerta al Llano localizado en el predio de la Calle 107 Sur No. 7G-14 Este, Barrio Puerta al Llano I de la Localidad de Usme.



Foto 3 y 4. Vista del Parque Puerta al Llano localizado en el predio de la Calle 107 Sur No. 7G-14 Este, Barrio Puerta al Llano I de la Localidad de Usme.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Ninguno al momento de la visita técnica al Parque Puerta al Llano ubicado en el predio de la Calle 107 Sur No. 7G-14 Este, Barrio Puerta al Llano I de la Localidad de Usme.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del Parque Puerta al Llano ubicado en el predio de la Calle 107 Sur No. 7G-14 Este, Barrio Puerta al Llano I de la Localidad de Usme.

8. CONCLUSIONES

- Al momento de la visita técnica realizada al Parque Puerta al Llano ubicado en el predio de la Calle 107 Sur No. 7G-14 Este, Barrio Puerta al Llano I de la Localidad de Usme, no se evidencia ningún tipo de inestabilidad que comprometa los elementos que se localizan en el mismo.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Es responsabilidad de quien ejecuta las obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, artículo que es citado a continuación:

Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente el IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción de riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usme y la Secretaria Distrital de Integración Social, si tienen contemplado adelantar intervenciones en el Parque Portal al Llano localizado en el predio de la Calle 107 Sur No. 7G-14 Este, realizar los estudios detallados que sean necesarios; para determinar el tipo de intervenciones que deben implementarse que garanticen la estabilidad de la infraestructura que piensan construir en el mismo, acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR. Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Revisó
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático